

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-80

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR EN EL SECRETARIO DE JUSTICIA LA AUTORIDAD PARA APROBAR LAS ENCOMIENDAS QUE LA COMISION DE INVESTIGACION, PROCESAMIENTO Y APELACION ESTIME PERTINENTE ASIGNAR A CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA, NEGOCIADO, DIVISION, AUTORIDAD, INSTRUMENTALIDAD, ORGANISMO O SUBDIVISION POLITICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA CANTIDAD QUE LA COMISION CONSIDERE NECESARIA PARA CUMPLIR TALES FINES, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY NUM. 32 DE 22 DE MAYO DE 1972

POR CUANTO: La Ley Núm. 104 de 28 de junio de 1956 autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a delegar en cualquier funcionario de la Rama Ejecutiva del Gobierno, cuyo nombramiento requiere la confirmación del Senado, o en cualquier miembro de su cuerpo de auxiliares, aquellas funciones y deberes que la Ley le impone y cuya delegación no sea contraria a las disposiciones específicas de la Ley o a la Constitución del Estado Libre Asociado.

POR CUANTO: Esta designación puede hacerse por escrito, mediante Proclama o Boletín Administrativo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, autoriza a la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación a que, previa aprobación del Gobernador, asigne las encomiendas que fuere necesario para el desempeño de sus funciones, a cualquier departamento, agencia, negociado, división, autoridad, instrumentalidad, organismo o subdivisión política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Para asegurar la mayor agilidad administrativa es conveniente delegar esta función en los funcionarios que regularmente intervienen en estos asuntos, y poseen un amplio conocimiento de los factores a considerarse.

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en consideración a lo antes expuesto y en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente delego en el Secretario de Justicia la autoridad para aprobar las encomiendas que la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación estime pertinente asignar a cualquier departamento, agencia, negociado, división, autoridad, instrumentalidad, organismo o subdivisión política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la transferencia de fondos por la cantidad que la Comisión considere necesaria para cumplir tales fines, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada.

Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva tendrán vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de noviembre de 1991.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 21 de noviembre de 1991.


ARNALDO A. MIGNUCCI GIANNONI
Secretario de Estado Interino